



INFORME DE EVALUACIÓN – OFERTA ECONÓMICA.

Pilar, 26 de junio de 2024

Ref.: LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL “SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ – PLURIANUAL” - ID 442077.-

Señor Gobernador:

Reunidos los miembros del Comité de Evaluación, conformado para el estudio y evaluación de la oferta económica, correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional “SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ – PLURIANUAL” - ID 442077, e integrado por los funcionarios de la institución: señores Darío Yván Cousirat Flores, Jefe de Tesorería, Héctor Antonio Aceval E., Director de Finanzas y señora Eloisa Isabel Vega Avila, Jefa de Presupuesto, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Artículo 17 del Decreto N° 9823/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»; y a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado en cuestión, manifiestan cuanto sigue.

Que conforme al Art. 55, inc. B) del Decreto N° 9823/2023 "Que Reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL “SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ – PLURIANUAL” - ID 442077, se procede a desarrollar la Evaluación Económica correspondiente para elevar recomendación en los términos que se exponen a continuación:

Que, según Informe de Evaluación de la Oferta Técnica, de fecha 11 de junio de 2024, se llevó a cabo la verificación íntegra de los documentos sustanciales de las firmas oferentes, como así también, el análisis de la capacidad técnica conforme a los documentos presentados en dicha oferta.

Que, en fecha 11 de junio se ha emitido la Resolución N° 130/2024 “POR LA CUAL SE COMUNICAN LOS PUNTAJES OBTENIDOS EN LA OFERTA TÉCNICA DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA “SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ – PLURIANUAL” - ID 442077”.-

Que, en fecha 25 de junio del corriente año, se procedió a la realización de la Apertura de Sobre de la Oferta Económica de la firma que ha obtenido el puntaje mínimo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo establece la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto 9823/2023.

Seguidamente se realiza una verificación de la Oferta Económica y documentos solicitados según el Pliego de Bases y Condiciones.

Table with 2 columns: DOCUMENTOS DEL OFERENTE and Abg. Ever Paredes Torres (eparedesyasoc_10@hotmail.com). Rows include: Monto de la Oferta Gs. (360.000.000), El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D. (PRESENTA), La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada. (PRESENTA)

Darío Y. Cousirat F. Jefe de Tesorería



Héctor Aceval

ELOISA VEGA



Se procede a verificar las documentaciones formales y sustanciales, constatándose que el oferente Abg. Ever Arsenio Paredes Torres, cumple con la presentación de las mismas.

Analizando económicamente la oferta recibida, según las ponderaciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas, conforme al siguiente cálculo: $\text{Puntaje de costo} = (\text{costo más bajo}) / (\text{costo de la oferta}) * 100$

Oferente	Formula Puntaje de costo	Puntaje obtenido
Abg. Ever Arsenio Paredes Torres	$\frac{360.000.000 \times 100}{360.000.000}$	100

EVALUACION COMBINADA

El puntaje se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. $\text{Puntaje de Total} = 0.80 * (\text{Puntaje de calidad}) + 0.20 * (\text{puntaje de costo})$

Oferente	Formula Puntaje total	Puntaje obtenido
Abg. Ever Arsenio Paredes Torres	$(0.80 \times 100) + (0.20 \times 100)$	100

Análisis del precio ofertado

Oferente	Precio Referencial	Precio Ofertado	% variación
Abg. Ever Arsenio Paredes Torres	360.000.000	360.000.000	0 %

En término de análisis del precio ofertado, el mismo no presenta diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial, superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas por encima del precio referencial.

Teniendo en cuenta que el oferente **Abg. Ever Arsenio Paredes Torres**, ha obtenido el puntaje requerido en la oferta técnica para calificar y participar de la apertura de la **OFERTA ECONÓMICA**, y habiéndose realizado dicho acto conforme al acta de apertura que se tiene a la vista y demás, se constata que el precio fijado por el oferente para la prestación del servicio, el cumplimiento de los documentos que deben componerla, a más de la aplicación de los métodos de evaluación establecidos en el PBC, tanto para la oferta técnica como para la oferta económica, se ajusta a los términos y condiciones del presente llamado, por tanto, se selecciona para su adjudicación a:

EMPRESA	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO
Abg. Ever Arsenio Paredes Torres.	“SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ – PLURIANUAL”	Monto Total: Gs. 360.000.000 (guaraníes trescientos sesenta millones).

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación se han realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones; y la conclusión a la que se hemos llegado, se ha efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios sustentados íntegramente en el Pliego de Bases y Condiciones y la legislación legal aplicable.

Es nuestro informe.


Darío Yvan Cousirat Flores
Miembro del Comité




Héctor Antonio Aceval E.
Miembro del Comité


Eloisa Isabel Vega A.
Miembro del Comité